

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:  
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignen en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 56.

#### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Cehégín para la enagenación de las leñas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 19 del actual á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de 100 pesetas.

Murcia 9 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 57.

#### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Cehégín para la enagenación de los pastos de los montes que el Estado posee en dicho pueblo; he acordado que el día 19 del actual á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de 250 pesetas.

Murcia 9 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

### Tercera sección.

Número 52.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso de traslado las escuelas que á continuación se expresan:

#### Provincia de Alicante.

La escuela superior de niños de Villena, dotada con 1625 pesetas y emolumentos legales.

La de Elche, con 1625 id. id.

La completa de Elche, con 4375 id. idem.

La de Huschillo (Orihuela), con 625 id. id.

La de Rebate (Orihuela), con 625 id. idem.

La de Llíver (Patronato), con 641'50 id. id.

La de Cuatretondeta, con 625 id. id.

La de niñas de Beniarres, con 825 idem id.

La de Catral, con 825 id. id.

La de Sagra, con 825 id. id.

La de Tibi, con 825 id. id.

La de Tárbena, con 825 id. id.

La de Torremendo (Orihuela), con 625 id. id.

La de Vall de Ebo, con 625 id. id.

La de párvulos de Orihuela, con 1650 id. id.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este distrito universitario, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia 7 de Enero de 1888.—El Secretario general, Manuel Zabala

### Sexta sección.

Número 62.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que formada por el Ayuntamiento la lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos y los mayores contribuyentes de este pueblo, que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887; queda expuesta al público en el vestíbulo de esta Casa

Consistorial en cumplimiento y á los efectos del art. 26 de la ley mencionada.

Alhama 3 de Enero de 1888.—Juan Cano Ruiz.

Número 45.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Cuenta de los gastos ocurridos en materiales y jornales para la obra del lavadero público de esta villa, á saber:

	Pts.	Cts.
<b>1.ª semana.</b>		
Silvestre Ruiz, por cuatro peonadas y media. . . . .	5	50
Juan Cutillas Navarro, por idem id. . . . .	5	50
Pedro Yagües Pacheco, por idem id. . . . .	5	50
Ramón Rubira Rocamora, por idem id. . . . .	5	50
Salvador Tomás Amorós, por tres peonadas y media. . . . .	4	50
<b>2.ª semana.</b>		
Martín Navarro, por cinco y medio. . . . .	7	50
Ramón Rubira Rocamora, por cinco peonadas y media. . . . .	6	25
Pedro Cutillas, por id. id. . . . .	6	25
Pascual Ramírez, por cuatro y media. . . . .	5	»
<b>3.ª semana.</b>		
Martín Navarro, por cinco y media. . . . .	7	50
Albañiles 10 días y medio á 9'50 pesetas cada día. . . . .	99	75
Francisco Maruenda, de diez días y medio. . . . .	52	50
De portes de losas y cal. . . . .	105	»
A los canteros de las doce losas. . . . .	150	»
Francisco Boj Samper, de pilares y suelo de losas. . . . .	165	»
De tres caices de cal con 17 pesetas 50 céntimos una. . . . .	52	50
Once quintales de cal hidráulica á 2 pesetas uno. . . . .	22	»
Un palo. . . . .	2	50
De once días de posada para los albañiles. . . . .	8	25
Ladrillos y yeso. . . . .	4	50
Una zaranda nueva. . . . .	6	»
De agüardiente para los albañiles. . . . .	9	35

Dos cargas de piedra á Francisco Boj. . . . .	8	»
Tres días de arena á 6 pesetas uno. . . . .	18	»
De cuñas y dos palos á dos latas Francisco Riquelme. . . . .	1	»
Dos días de Francisco Cascales, con la carreta para sacar los escombros y traer la piedra para empedrar el piso del lavadero á 6 pesetas una. . . . .	12	»
<b>Suma. . . . .</b>	<b>775</b>	<b>35</b>

Importa la presente cuenta la cantidad de setecientos setenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.  
Abanilla 21 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Jose Martinez.—P. A. D. A., El Secretario, Carlos Rubira.

Número 54.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don Antonio Camacho Mora, Alcalde constitucional de Totana.  
Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la rescisión de la subasta de los derechos de consumos de esta villa y su término jurisdiccional, por lo que resta del actual ejercicio, á los diez días de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia y hora de diez á doce de mañana; en esta Sala Capitular, ante el Ayuntamiento y los asociados que gusten concurrir, se verificará una nueva licitación por lo que comprende el citado ejercicio desde el día en que la Superioridad preste su aprobación al remate, y por los años económicos de 1888 á 1889, y de 1889 á 1890, bajo el tipo de ciento cuarenta y cuatro mil noventa y ocho pesetas ochenta y siete céntimos.  
Las tarifas aprobadas y á que los adjudicatarios habrán de sujetarse para la cobranza de los derechos de consumos en los períodos que abraza el contrato, así como las condiciones que han de observarse, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para inteligencia del público.  
El pago de inserción de este anuncio será de cuenta del rematante.  
Totana 3 de Enero de 1888.—Antonio Camacho.

Octava sección.

Número 48.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA

Don José Severo Olmedilla y Libroero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado José Pérez Terrones, hijo de Luis y María, natural y vecino de esta ciudad, de veintinueve años, casado, jornalero, sin instrucción; cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á requerirle para el pago de la multa que le ha sido impuesta por la Superioridad, en causa seguida contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos, ó en otro caso sufra el arresto subsidiario; apercibido, con que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del José Pérez Terrones, remitiéndolo con las seguridades convenientes á estas cárceles y á disposición del Juzgado, para la práctica de la diligencia expresada.

Dado en Lorca á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—José S. Olmedilla.—Por su mandato, José Felices.

Número 37.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Don Federico de Castro y Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á Antonio Molina Ferrandiz, de veinte y nueve años de edad, de oficio rastillador, vecino de Alicante, casado con Dolores Arches Hernandez, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de que pueda ofrecérle la causa que se instruye contra Antonio Cano Iniesta, sobre hurto de dos zapatos, apercibiéndole que caso de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y citación del referido Antonio Ferrandiz, para que comparezca en este Juzgado dentro del término referido, para la práctica de dicha diligencia.

Murcia cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa.

Número 36.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

Don Joaquín Alonso Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto que vestido al uso de los jornaleros del país, se dió á la fuga al ser sorprendido por una pareja de

la Guardia civil, cortando pinos de los montes comunales de este término, en el barranco de los Párragas y sitio denominado Collado blanco, en la mañana del día cinco de Noviembre último, dejando abandonados en el sitio, un burro pelo cardoso y una manta vieja de lana, á cuadros, negra y blanca, para que en el término de diez días contados desde la publicación del presente, comparezca á prestar declaración en el sumario que por tal hecho me hallo instruyendo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo se cita y emplaza por el expresado término y para igual objeto, á las personas que puedan suministrar algunos antecedentes sobre el referido hecho.

Dado en Mula á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Alonso.—Por su mandato, José Pantoja y Vélez.

Número 46.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Antonio Santiago Bargas, natural y vecino de Granada, casado, esquilador, de cuarenta y cuatro años, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sita en la calle de San Antonio núm. 22, á prestar declaración indagatoria, en la causa que por lesiones se le sigue, apércibiéndole que no verificarlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado sujeto, dejándolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Murcia á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—El actuario, Manuel Conejero.

Número 47.

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Gregorio Bel Fernández, hijo de D. Mateo y de D.ª Gregoria, natural de Zaragoza, soltero, del comercio, de treinta y nueve años de edad, domiciliado que fué en la villa y corte de Madrid, calle de Segovia número cuarenta y nueve, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de San Antonio número veinte y dos, para la práctica de notificarle y requerirle en la causa que contra él y otro se sigue sobre estafa de setecientas diez pesetas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de dicho sujeto, de lo que darán cuenta á este Juzgado.

Murcia á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—El actuario, Abelardo Valero.

Número 60.

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento á un exhorto del de Mula, en el que se interesa se anuncie nueva subasta de los muebles que se dirán, lo cual se acordó en el expediente de ejecución de sentencia en causa sobre estafa y falso testimonio contra José Sánchez Martínez, con el veinte y cinco por ciento de rebaja de la primera tasación y son los siguientes:

	Pts.	Cts.
Un arca de medio ajuar vieja en . . . . .	2	50
Una artesa mediana vieja con sus cernederas en . . . . .	2	50
Cuatro sillas de morera viejas, asiento de sogá en mal estado en . . . . .	2	»
<b>Total . . . . .</b>	<b>7</b>	<b>»</b>

Cuya subasta tendrá lugar el día veinte y tres del actual á las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio número veinte y dos; siendo necesario para tomar parte depositar previamente el diez por ciento del importe de la tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del aprecio.

Dado en Murcia á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—El actuario, Valentín Solano.

Número 55.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

Don José Severo Olmedilla y Libroero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado sigue el Procurador D. Diego Ruíz Mateos, en nombre de los herederos de D. Juan Frías Saladrigas y de D.ª Rosa Fita Herrero, contra los de D. José Antonio Pérez Chirinos y Esteban, sobre cobro de mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta por término de treinta días las fincas siguientes:

	Pesetas.
Una casa-posada, marcada con el número doce, situada en la calle del Puente de los Carros, parroquia de San Cristóbal de esta población, que consta de entrada con descargador, cocina, comedor, un cuarto bajo contiguo á este, cámaras sobre todas estas habitaciones, cubiertas de tejado, patio, cuatro cuadras y	1525

un pajar, lindando por la derecha entrando, José Castellón; por la izquierda, calle de los Tintes, y por la espalda, con la obra del Puente; la cual ha sido apreciada en la cantidad de once mil cincuenta y seis pesetas. . . . . 11056

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los licitadores han de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de la finca, se halla en la Escribanía del autorizante, una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, referente á la que de la misma resulta.

Dado en Lorca á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—José S. Olmedilla.—Por su mandato, Fulgencio Palomera.

Número 61.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado don Mateo Jiménez Jordán, vecino que fué de la ciudad de Vera, en causa que se le siguió sobre abusos, se saca á pública subasta la siguiente

Finca.

Una casa, situada en la ciudad de Vera, calle del Tesoro, marcada con el número siete, de planta baja, con diez y seis habitaciones cubiertas y una interior descubierta, que mide veinte metros de frente y diez y siete de fondo; linda por la derecha entrando, con casa de don Miguel Ramallo Gallardo; izquierda, un patio de donde toma luces, y espalda, Francisco López y herederos de don Francisco de Paula Ballesteros: su valor mil quinientas veinte y cinco pesetas. . . . .	1525
--	------

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en las Salas audiencias de este Juzgado y del de la ciudad de Vera, el día once de Febrero próximo venidero y hora de las diez de su mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la finca. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir otros y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado ó un establecimiento público de los destinados al efecto, el diez por ciento del valor de la finca.

Dado en Totana á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Areu.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.